

EXPEDIENTE: PAOT-GTO-CJU-OT-37-2021

RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-DPR-37/2021

León, Gto., a 22 de noviembre de 2021

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.
PRESENTE**

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 30, fracción X del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, y 31 fracciones X y XIII del *Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato*, expide la presente Recomendación; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Las fracciones I y II del artículo 1 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, señalan que sus disposiciones son de orden público e interés general, y tienen por objeto establecer las normas, principios y bases para:

«I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato;

II. La formulación, aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización de los programas a que se refiere el presente ordenamiento;»

SEGUNDO. Por su parte, las fracciones I, II y VI del artículo 4 del código de la materia, declaran de utilidad pública el ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado, la ejecución y cumplimiento de los programas y la regulación ambiental del desarrollo urbano. Por lo que resulta necesario promover las acciones correspondientes para procurar su cumplimiento.

TERCERO. El artículo 8 de la *Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato*, prevé en su artículo 8, que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, así como las de la **administración pública municipal** deberán sujetar sus programas a los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores de la planeación del desarrollo, en alineamiento con los instrumentos de la planeación del desarrollo. El *Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico*

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Blvd. Delta 201, 5to. nivel | Col. San José de Santa Julia | León, Gto. México | C.P. 37530 | Tel. (477) 148 1255
Blvd. Faja de Oro 1502 | Col. Guadalupe | Salamanca, Gto. México | C.P. 36749 | Tels. (464) 641 7558, 648 8142
Av. Siglo XXI No. 412, 3er Piso | Predio Los Sauces | Irapuato, Guanajuato | C.P. 36547 | Teléfono: (462) 607 4510
PAOTGTO | paotgto.guanajuato.gob.mx

Territorial, es un instrumento de planeación que forma parte del sistema de planeación, de acuerdo al artículo 24 fracción I, inciso A de la ley citada.

CUARTO. La *Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024*, destaca la importancia de contar con los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, ya que, la línea de acción número 3, de la *Estrategia 5.4.2 Desarrollo de instrumentos para el ordenamiento sustentable del territorio*, señala:

«3. Impulsar la elaboración y publicación de los programas municipales y metropolitanos de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial».

Por su parte, la línea de acción número 2, de la *Estrategia 5.4.3 Desarrollo de mecanismos para el ordenamiento sustentable del territorio*, especifica:

«2. Garantizar la contribución de los Programas Municipales y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial a los instrumentos de planeación territorial y del desarrollo estatal».

Aunado al hecho de que, los instrumentos de planeación sirven de base a las políticas públicas estatales, acorde a lo previsto por el *Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040*.

QUINTO. El 2 de abril de 2019, se publicó en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, número 66, Segunda Parte, el *Acuerdo del ciudadano Gobernador del Estado por el cual se aprueba la Actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial contenida en los documentos anexos denominados "Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato PED 2040 versión abreviada", y la Carta Síntesis*.

SEXTO. El artículo 62 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, contempla el plazo de seis meses para que los ayuntamientos revisen, o en su caso, actualicen el *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial*, posteriores a la publicación de la actualización del programa estatal, al prever:

«Artículo 62. Los programas municipales deberán ser revisados y, en su caso, actualizados dentro de los seis meses siguientes a la publicación del programa estatal o de sus respectivas actualizaciones».

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Bld. Delta 201, 5to. nivel | Col. San José de Santa Julia | León, Gto. México | C.P. 37530 | Tel. (477) 148 1255
Bld. Faja de Oro 1502 | Col. Guadalupe | Salamanca, Gto. México | C.P. 36749 | Tels. (464) 641 7558, 648 8142
Av. Siglo XXI No. 412, 3er Piso | Predio Los Sauces | Irapuato, Guanajuato | C.P. 36547 | Teléfono: (462) 607 4510
📱 🌐 📧 PAOTGTO | paotgto.guanajuato.gob.mx

SÉPTIMO. En ejercicio de la atribución de esta Procuraduría para emitir recomendaciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, para mejorar y eficientar la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los programas, así como de la gestión ambiental del territorio, prevista por el artículo 30, fracción X del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, el 12 doce de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se emitió acuerdo de apertura de expediente, y oficio CIRCULAR 01/2021, para requerirle al Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, informara a esta Procuraduría sobre el cumplimiento que ese Ayuntamiento ha dado a las disposiciones contenidas en el artículo 62 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, a efecto de contar con elementos previos para poder determinar, si en su caso, era necesaria la emisión de una recomendación que señalara la ejecución de las acciones procedentes, otorgándole treinta días hábiles para ello. Oficio notificado en la Presidencia Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, el 5 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

OCTAVO. El 23 veintitrés de marzo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de esta Procuraduría, original del oficio circular 041/IMPLUS/2021, del 23 veintitrés de marzo del actual, suscrito por el L.A.C.P. Benjamín Mendoza Hernández, Director del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao de la Victoria, Guanajuato, así como copia simple de los documentos anexos, los cuales se describen a continuación:

1. Oficio 0426, del 4 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte;
2. Síntesis informativa del tercer taller de planificación territorial, aptitud territorial y escenarios.

En el oficio circular 041/IMPLUS/2021, se menciona:

«A continuación, se mencionan algunas de las principales actividades que se han realizado encaminadas a la actualización del citado instrumento de planeación:

- A inicios del 2020 el instituto llevó a cabo reuniones con personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado (SMAOT), de las cuales se logró concretar la firma del convenio de colaboración SMAOT-DGAJ-DGOET/COORDINACIÓN/SILAO/011/2020, en el que ambas partes (municipio / SMAOT) se comprometieron a aportar recursos para la actualización del PMDUYOET.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Blvd. Delta 201, 5to. nivel | Col. San José de Santa Julia | León, Gto. México | C.P. 37530 | Tel. (477) 148 1255
Blvd. Faja de Oro 1502 | Col. Guadalupe | Salamanca, Gto. México | C.P. 36749 | Tels. (464) 641 7558, 648 8142
Av. Siglo XXI No. 412, 3er Piso | Predio Los Sauces | Irapuato, Guanajuato | C.P. 36547 | Teléfono: (462) 607 4510
PAOTGTO | paotgto.guanajuato.gob.mx

- Durante Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, realizada el 4 de diciembre del 2020, se aprobó en el punto 3 de la orden del día, donde se ordena al Instituto que realice el diagnóstico y dé inicio a la actualización del PMDUYOET.

- Posteriormente la Dirección de Adquisiciones, llevo a cabo el procedimiento de adjudicación directa con cotización de tres proveedores, resultando ganadora la consultoría Landscape Planning S.C.

- A la fecha se han realizado seis talleres, dos presenciales y cuatro de manera virtual, en los que han participado representantes de las dependencias de 3 ámbitos de gobierno, sectores y organizaciones civiles, con el objetivo de recabar información para establecer las bases para la actualización del programa.

Derivado de lo anterior le anexo las evidencias (incluidas en cd) de los avances mencionados con anterioridad, los cuales se enumeran a continuación:

. Copia del oficio 0426 firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento, en el que se instruye al Instituto de Planeación a dar inicio a la actualización del PMDUYOET.

. Fichas informativas de los talleres presenciales y virtuales que se han realizado.

. Versión preliminar del proyecto del PMDUYOET, que incluye los capítulos I, II, III, IV, V y VI.

Finalmente le menciono que se pretende contar con la versión final del documento, en el mes de abril del presente, de manera que se pueda enviar a revisión por parte de las Dependencias y Entidades Municipales y posteriormente al H. Ayuntamiento para su aprobación y continuar con el proceso de para la formulación y aprobación de los programas municipales, tal como lo menciona el Código Territorial Para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su artículo 58».

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Blvd. Delta 201, 5to. nivel | Col. San José de Santa Julia | León, Gto. México | C.P. 37530 | Tel. (477) 148 1255
Blvd. Faja de Oro 1502 | Col. Guadalupe | Salamanca, Gto. México | C.P. 36749 | Tels. (464) 641 7558, 648 8142
Av. Siglo XXI No. 412, 3er Piso | Predio Los Sauces | Irapuato, Guanajuato | C.P. 36547 | Teléfono: (462) 607 4510
PAOTGTO | paotgto.guanajuato.gob.mx

NOVENO. El 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se publicó en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, número 204 Quinta y Sexta Parte, el *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico de Silao de la Victoria, Guanajuato*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción X del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, en relación con el artículo 31 fracciones X y XIII del *Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato*, es competente para emitir recomendaciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, para mejorar y eficientar la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los programas.

SEGUNDO. Presunciones y elementos probatorios. De las documentales aportadas en el expediente de referencia, se desprende que autoridades del Municipio de Silao de la Victoria, realizaron el inicio del procedimiento para la revisión y actualización del *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Silao de la Victoria, Guanajuato*, y se cuenta con la publicación del mismo en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, número 204, Quinta y Sexta Parte, del 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Acorde a lo previsto por el artículo 58 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

En base a lo antes expuesto, se expide el presente:

ACUERDO DE NO RECOMENDACIÓN

PRIMERO. Esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, emite **Acuerdo de No Recomendación** al Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, habida cuenta que a la fecha se cuenta con la publicación del *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico de Silao de la Victoria, Guanajuato*.

SEGUNDO. Se sugiere al Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, instruya al Presidente Municipal, para que realice la inscripción del

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Blvd. Delta 201, 5to. nivel | Col. San José de Santa Julia | León, Gto. México | C.P. 37530 | Tel. (477) 148 1255
Blvd. Faja de Oro 1502 | Col. Guadalupe | Salamanca, Gto. México | C.P. 36749 | Tels. (464) 641 7558, 648 8142
Av. Siglo XXI No. 412, 3er Piso | Predio Los Sauces | Irapuato, Guanajuato | C.P. 36547 | Teléfono: (462) 607 4510
PAOTGTO | paotgto.guanajuato.gob.mx

Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el Registro Público de la Propiedad (en caso de no haberlo realizado), acorde a lo señalado por el artículo 58, fracción X, inciso b), del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.



M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada
Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial
del Estado de Guanajuato

GLR / JJVA

